



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 724/06

Sucre, 11 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3544, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0837/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA COMPAÑÍA ELECTRICA SUCRE S.A.**, para la transferencia de vehiculos.

Que, el Ejecutivo Municipal remite un borrador de convenio a suscribirse con la Compañía Eléctrica Sucre S.A., para la transferencia de dos motorizados con un valor total de \$us. 29.134,17.- a cambio de los dividendos a favor del Municipio con un valor de Bs. 196.313,60.-, correspondiente a las gestiones 2002, 2003 y 2005, según la certificación emitida por CESSA, y la diferencia será cancelada hasta el 31 de mayo de 2007.

Que, de la revisión de los antecedentes, se establece que se ha adjuntado al borrador de convenio, una fotocopia del Certificado que acredita que la Municipalidad de Sucre, es acreedora de Bs. 196.314,60.- por concepto de dividendos correspondientes a las gestiones 2002, 2003 y 2005, el mismo que ha merecido la conformidad conforme establece la nota de O.M.F.A. CARTA N° 343, emitida por el Lic. Franz Ramírez en su condición de Oficial Mayor de Finanzas y Administración a. i. del G.M.S. Se adjunta también, la documentación que acredita la situación legal de propiedad de los dos motorizados a favor de CESSA S.A., el peritaje técnico automotriz, que establece las características y situación actual de los motorizados como el valor asignable.

Que, el Ejecutivo Municipal, por concepto de dividendos provenientes de la Compañía Eléctrica Sucre, cuenta con la suma de \$us. 23.850,00.-, según propuesta de CESSA la transferencia de las dos vagonetas ascendería a la suma total de \$us. 29.134,17.- y el saldo de \$us. 5.322,47 deberá ser cancelado hasta el 31 de mayo de 2007, aspectos analizados según el Informe Legal D.J. N° 487/06, emitido por la Dirección Jurídica del G.M.S. en la cual manifiesta en forma clara sobre la justificación de la transferencia al estar enmarcado en el ordenamiento jurídico legal.

Que, la Ley 2028 de municipalidades en su Título V, Art. 92°, en forma textual dice: **"Constituyen también Patrimonio Público Municipal aquellos bienes, derechos y valores provenientes de los contratos de concesión existentes o de otros contratos, sea cual fuera su naturaleza que, en su momento, deban pasar a propiedad de la Municipalidad"**. Base legal que justifica la transferencia propuesta que se realizará a cambio de las utilidades ya referidas y que se encuentran certificadas.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la suscripción del Convenio, para la transferencia de dos motorizados de propiedad de la Compañía Eléctrica Sucre S.A. a favor del Municipio de Sucre, el mismo que será cubierto con los dividendos correspondientes a las gestiones 2002, 2003 y 2005. Debiendo el Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, sobre la presente transferencia.




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 724/06

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL